RESOLUCION DG. Nº 45/2.010

POR LA CUAL SE ADJUDICA la contratación Directa Nº 28/2.010 **"ADQUISICION DE INSUMO DE LABORATORIO Y OTROS"**, del Instituto de Medicina Tropical.

Asunción, 18 de Octubre de 2.010

VISTO:

El articulo 34, inciso C, de la Ley 2.051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS", y los antecedentes administrativos relacionados con el llamado de Contratación Directa Nº 28/2010 para el Instituto de Medicina Tropical; el Acta de Apertura de Ofertas, el acta de Estudio de Evaluación y Recomendación de oferta elaboradas por los Responsables de la Unidad Operativa conformado para el Presente Llamado.

Y CONSIDERANDO:

Que el llamado de Contratación Directa Nº 28/2010, se formalizo en Acto de Apertura de sobres en fecha once de octubre de 2.010, para lo cual se recepcionaron cinco sobres con sus ofertas...

Que todas ellas cumplen con las condiciones legales y sustanciales susceptibles para sus estudios...

Que un oferente presenta la oferta mas baja pero no se adecua a las especificaciones técnicas por lo que su oferta es desestimada...

Que en uno de los item solamente dos firman han presentado ofertas, pero como se trata de un bien/insumo de primera necesidad y a instancia del comité de adjudicación...

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Nº 21909 que lo reglamenta.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones, **EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicar la Contratación Directa **Nº 28/2.010 "ADQUISICION DE INSUMO DE LABORATORIO Y OTROS"**, a la firma oferente:
SAMERA S.A adjudicada con los Item Nº 1, 2, por un monto total de Gs. 7.762.500 (Siete millones setecientos sesenta y dos mil quinientos guaraníes).
SIEGEN S.A. adjudicada con el Item Nº 3 por un monto total de Gs. 2.200.000 (Un millón setecientos mil Guaranies).

ARTICULO 2º: Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.

Dr. Oscar M. Merlo Faella
Director General